



**Municipalidad de Crespo**  
2024

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** AUTORIZACION PERMISO DE USO Sra. Carolina Bovier

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 5 de Junio de 2024.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Bovier, Carolina, bajo expediente N° 14.520/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Expte. N° 12.023/2024 el Sr. Bovier, Dardo Miguel, fue quien en primer término solicitaba la vía de excepción del permiso de uso de suelo para el proyecto “BOVIER CARTELERÍA INDUSTRIAL” en el inmueble sito en Calle Ramírez N° 871, Manzana N° 106, Distrito CI, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que a través del Expte. N° 14.520/24 hace una presentación la Sra. Carolina Bovier, informando que a partir del presente mes se hará cargo de la actividad comercial que era llevada adelante por su padre.

Que según Ordenanza N° 116/2023 vigente, Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en Actividades / Industrial / Manufacturas Diversas, se establece que la actividad no está permitida (NP) en dicho distrito.

Que la Sra. Bovier, Carolina aclara que si bien tiene dada de alta la fabricación de carpintería metálica (cód. 83) bajo el nombre de fantasía “BOVIER Cartelería Industrial” el proceso de fabricación y armado de estructuras lo tiene tercerizado desde hace tiempo tanto para metalúrgica como para hojalatería, ocupándose el inmueble mencionado solo para terminaciones en las estructuras (pegado de imágenes en vinilos, lonas, plásticos y similares).

Que en el inmueble mencionado se cuenta con un espacio de estacionamiento suficiente para vehículos lo que evitaría la generación de inconvenientes con el tránsito sobre la arteria que es de constante circulación.

Que el informe elaborado por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas detalla que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 116/2023 – Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en Actividades / Industrial / Manufacturas Diversas, se establece que la actividad no está permitida (NP) en dicho distrito.

Que abordado el tratamiento por parte de la comisión de planeamiento de este honorable cuerpo, se resuelve habilitar el uso de suelo condicionado a que respete la buena convivencia con los vecinos y se dé cumplimiento a las Ordenanzas de Ruidos Molestos N° 33/97 y 46/97 cumpliéndose además con todas las exigencias de las diferentes áreas respectivas, obras privadas y/o cualquier requisito que le sea impuesto por el plazo de dos años, en caso de detectarse faltas a la normativa vigente, será causal de expiración del permiso de uso.

Que el tema fue tratado en Comisión de Planeamiento y en Comisión general de este Cuerpo Deliberativo, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorícese por vía de excepción a la Sra. Bovier, Carolina - CUIT 27-34678171-3, el permiso de uso de suelo para desarrollar la actividad registrada bajo el nombre comercial “BOVIER CARTELERÍA INDUSTRIAL” en el inmueble sito en Calle Ramírez N° 871, Manzana N° 106, Distrito CI, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

**ARTICULO 2º:** Dispónese que el presente Permiso de Uso se expide por un plazo de 24 meses desde la promulgación de la presente ordenanza, pudiendo ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades o incumplimientos detalladas en los considerandos.

**ARTICULO 3:** Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y a la Sra. Bovier, Carolina.-

**ARTICULO 4:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.